

El Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 2, 19, fracción I, 38, 40, 43 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias 3 y 5 del Acuerdo ACJ-4/2026 emitido por el Consejo de la Judicatura; aprobó emitir la siguiente:

CONVOCATORIA CCC-MASC/01/2026 PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO LO SON LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, EN MATERIAS FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO.

BASES.

PRIMERA. La certificación está **dirigida a personas del ámbito público o privado que cumplan** con los requisitos establecidos en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, los Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras emitidos por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y esta convocatoria.

SEGUNDA: La certificación de personas facilitadoras en el ámbito de competencia del Poder Judicial del Estado de Querétaro: *materia civil, familiar y mercantil*, **tiene como objeto** acreditar que cuentan con las competencias y requisitos para conducir un procedimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en los términos de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

TERCERA. Requisitos que deben reunir las personas aspirantes. En términos de lo dispuesto en los Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras emitidos por el Consejo Nacional de

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y esta convocatoria, a saber:

- I. Identificación vigente oficial con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte Mexicano, para el caso de servidores públicos, la credencial o documento con fotografía que les avale como tales;
- II. Presentar documento con el que acredite la nacionalidad mexicana en términos del artículo 3º. la Ley de Nacionalidad;
- III. CURP actualizado no mayor a 30 días;
- IV. Diploma o constancias de capacitación que acrediten un mínimo de ciento veinte horas de formación con base en los contenidos establecidos en el artículo 14 de los Lineamientos de Capacitación para la formación, actualización y especialización de personas facilitadoras, emitidos por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (<https://www.poderjudicialgro.gob.mx/nv/lqmasc.php>).

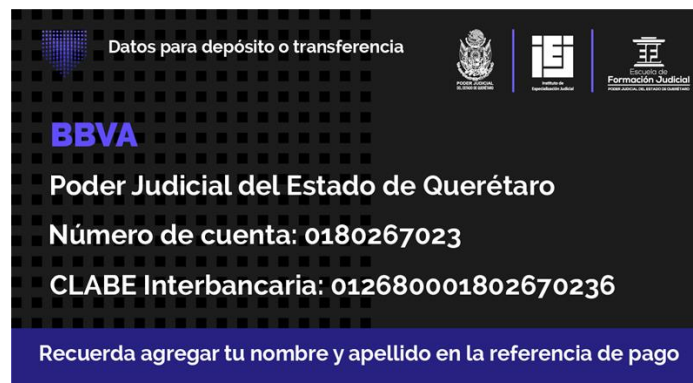
Los documentos deberán haber sido expedidos por Poderes Judiciales de la República Mexicana o alguna institución educativa o centro de mecanismos alternativos formalmente establecidos, con una vigencia no mayor a 5 años y para el caso de contar con documentos expedidos de más de 5 años, en el caso de personas facilitadoras públicas adicional a ello deberá acreditar experiencia práctica dentro de este período en la materia con documento idóneo.

- V. Título y cédula profesional para acreditar estudios de licenciatura;
- VI. Constancia expedida por autoridad competente, para acreditar que no ha sido declarada persona deudora alimentaria morosa y que no está inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias no mayor a 30 días, la cual podrá obtenerse en el siguiente link;
<https://rnoa.dif.gob.mx/>

- VII. Constancia de no inhabilitación como servidor público, no mayor a 90 días de expedición;
- VIII. Constancia de no antecedentes penales, no mayor a 90 días de expedición;
- IX. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste:
 - 1) Encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - 2) Ser una persona de reconocida honradez y honestidad y que no ha recibido sentencia por delito doloso o violencia de género que amerite pena privativa de libertad.
- X. Escrito en el que acepta:
 - 1) Conocer los requisitos y términos legales exigidos por esta convocatoria para su registro y conformidad con los mismos;
 - 2) Conocer los lineamientos de operatividad en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias del ámbito público y privado publicados por el Poder Judicial del Estado de Querétaro.
 - 3) Ser sabedor y estar conforme con el proceso;
 - 4) Dar su consentimiento para que el proceso pueda ser videograbado en cualquier etapa;
 - 5) Que el correo electrónico proporcionado se autoriza para oír y recibir notificaciones, y las realizadas por este medio surtirán efectos en el envío del correo y para el caso que no lo señale, está de acuerdo en que se realice en la sede del Instituto y en el sitio web oficial del Poder Judicial, y;
 - 6) Que los datos asentados en su registro electrónico son verdaderos.
- XI. Aprobar las evaluaciones -de competencias profesionales, teórico y práctico-, que al efecto determine el Comité de Certificación en materia

de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Querétaro, con una calificación mínima de 80 (ochenta puntos) sobre 100.

- XII. Acreditar el pago de derechos sobre la revisión de documentación para la validación de estudios relacionados con Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para trámite de certificación como persona facilitadora privada, establecido en el artículo 116 de la Ley de Hacienda y Crédito Público, que asciende a 115 UMAS, (\$117.31), lo que arroja la cantidad de \$1,554.35 (mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), a través del depósito bancario o transferencia de conformidad con la siguiente información:



Datos para depósito o transferencia

BBVA

Poder Judicial del Estado de Querétaro

Número de cuenta: 0180267023

CLABE Interbancaria: 012680001802670236

Recuerda agregar tu nombre y apellido en la referencia de pago

El comprobante de pago se deberá adjuntar con los demás documentos en la plataforma SIRE-PJQRO.

En caso de requerir factura será necesario solicitar la misma al siguiente correo presupuesto@tribunalgro.gob.mx, adjuntando el recibo de pago respectivo y su constancia de situación fiscal del mes en el que haya realizado el pago.

Se hace de su conocimiento que las facturas se emitirán exclusivamente dentro del mes en que se realice el pago correspondiente. Asimismo, en caso de cancelación de la participación una vez cubierta el pago de derechos sobre revisión de documentación, no procederá ningún reembolso bajo ninguna circunstancia.

Circuito Moisés Solana 1001, Col. Prados del Mirador, Querétaro, Gro. C.P. 76070 Tel. 442 238 79 00 Ext. 1175 y 1176; lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

CUARTA. Las personas que cuenten con los requisitos establecidos previstos en la base PRIMERA, deberán realizar su registro electrónicamente a través del Sistema SIRE-PJQRO, habilitado en la página del Poder Judicial apartado del Instituto de Especialización Judicial, atendiendo las siguientes instrucciones:

- a) Leer detenidamente el Manual para el uso de la plataforma de registro SIRE-PJQRO, disponible en el apartado del Instituto de Especialización Judicial en la página web del Poder Judicial.
- b) Al momento de ingresar al Sistema SIRE-PJQRO deberá seleccionar la opción de pertenecer o no al Poder Judicial, a fin de que pueda crear su contraseña.
- c) Se deberá llenar toda la información indicada en cada apartado (datos generales, datos académicos, cursos, y anexos).
- d) Cada documento solicitado en la convocatoria y que son listados en la base PRIMERA, se deberán adjuntar en formato PDF, por ambos lados, de ser el caso.

Una vez concluido el registro, no será posible realizar modificaciones a los datos capturados ni sustituir, agregar o actualizar los archivos adjuntos. Por lo anterior, es indispensable que cada aspirante verifique minuciosamente la información proporcionada antes de finalizar el proceso, ya que cualquier error u omisión será responsabilidad exclusiva de la persona postulante.

QUINTA. El registro estará disponible a partir de la publicación de la presente -19 de marzo de 2026- convocatoria y concluirá el día **30 de marzo de 2026, a las 12:00 horas.**

Cualquier solicitud recibida fuera de ese periodo y horario se tendrá por no presentada.

Ninguna otra forma de registro a la aquí señalada será admitida.

Fenecido el plazo anterior, el Instituto de Especialización Judicial analizará la documentación respectiva y validará si lo presentado por la persona aspirante cubre

Circuito Moisés Solana 1001, Col, Prados del Mirador, Querétaro, Gro. C.P. 76070 Tel. 442 238 79 00 Ext. 1175 y 1176; lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

y acredita los requisitos establecidos, de lo contrario se prevendrá para que, en un término de dos días hábiles a partir de su recepción, pueda subsanar la falla de estos de los requisitos.

Hecho lo anterior, el resultado junto con los expedientes de las personas aspirantes, lo remitirá al Comité de Certificación referido, para su revisión y aprobación del resultado de las personas aspirantes.

SEXTA. La lista con las claves de las personas interesadas cuya solicitud fue admitida por cubrir los requisitos establecidos antes enunciados, se publicará el día 16 abril de 2026, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial. Únicamente las personas admitidas podrán presentarse a la aplicación del examen de competencias profesionales.

Los aspirantes que no sean admitidos se les notificará a través del correo electrónico que proporcionen para tal efecto, cual requisito fue el que incumplió y de ser esto último podrán participar en la siguiente convocatoria.

Documentos de identificación válidos. Durante el proceso, las personas aspirantes deberán identificarse con identificación oficial vigente con fotografía, siendo admisibles: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el caso de personas servidoras públicas la credencial o documento con fotografía que les avale como tales.

Será causa de eliminación que los participantes se presenten posterior al cierre del registro el día, lugar y hora señalados para la realización del examen.

Los aspirantes deberán observar las instrucciones entregadas previamente a cada examen, de lo contrario serán eliminados.

Las personas participantes deberán estar al pendiente de las publicaciones sobre la presente convocatoria. Todas las comunicaciones de las personas participantes

con el Comité de Certificación o el Instituto de Especialización Judicial, deberán ser siempre a través de correo electrónico:

convocatoriaspoderjudicial@tribunalqro.gob.mx.

Cualquier duda o comentario enviado por otro medio distinto, o a un correo diferente al señalado, no será atendido ni respondido, y por lo tanto se considerará como no recibido.

EXAMEN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

SÉPTIMA. El **examen de competencias profesionales** comprende una serie de elementos orientados a evaluar de manera objetiva y estandarizada las habilidades cognitivas y competencias laborales.

Dicho examen será aplicado por profesionales en materia de psicología en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial. Los horarios serán asignados conforme al número de participantes y se darán a conocer mediante un correo electrónico que se enviará el día **16 de abril de 2026**, en el cual se señalarán la fecha y hora correspondientes de la evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo entre los días **17 al 23 de abril de 2026**.

Los profesionistas que apliquen el examen de competencias profesionales entregarán al Comité de Certificación, en sobre cerrado, la lista que contenga los nombres de los participantes con el resultado de estos.

OCTAVA. La lista con las claves de las personas participantes que aprobaron examen de competencias profesionales se publicará el día **12 de mayo de 2026**, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial.

Únicamente las personas que acrediten el examen de competencias profesionales con la puntuación requerida podrán presentarse a la siguiente etapa.

EXAMEN TEÓRICO.

NOVENA. El examen teórico consistirá en una batería de 100 preguntas relacionadas a los contenidos establecidos en el artículo 14 de los Lineamientos de Capacitación para la formación, actualización y especialización de personas facilitadoras, emitidos por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias a través de la plataforma electrónica Socrative. Dicho examen se aplicará el **14 de mayo de 2026**, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, sito en Ciudad Judicial, Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, si el número de concursantes excede de 19, se aplicará el examen en 2 grupos:

Horarios de aplicación de examen:

Primer grupo: de 09:00 a 11:30 horas.

Segundo grupo: de 12:00 a 14:30 horas.

Registro de asistencia:

Para el Primer grupo: de 8:30 a 8:50 horas.

Segundo grupo: de 11:30 a 11:50 horas.

Los horarios asignados se darán a conocer mediante un correo electrónico que se enviará el día **12 de mayo de 2026**, en el cual se señalarán la hora correspondiente del examen.

No se permitirá que las personas participantes utilicen dispositivos electrónicos de cualquier tipo; tampoco podrán utilizar materiales de apoyo como apuntes, códigos, leyes, reglamentos o cualquier otro; el hacerlo será motivo de eliminación del concurso.

Previo al ingreso al examen, por parte del Instituto de Especialización Judicial se asignará una clave, la cual será la única forma de identificación. El uso del nombre,

Circuito Moisés Solana 1001, Col, Prados del Mirador, Querétaro, Qro. C.P. 76070 Tel. 442 238 79 00 Ext. 1175 y 1176; lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

la firma o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del concursante, anulará el examen y lo eliminará.

Para acreditar el examen teórico se deberá obtener un puntaje mínimo 80 sobre una escala de 100.

Cuando un participante concluya su examen, deberá informarlo al personal del Instituto a efecto de generar de forma electrónica el resultado del examen; una vez impreso, el examinado firmará de enterado, en el entendido que, de no querer hacerlo, se asentará dicha circunstancia.

DÉCIMA. La lista con las claves de las personas participantes que aprobaron el examen teórico se publicará el día **19 de mayo de 2026**, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial.

Únicamente las personas que acrediten el examen teórico con la puntuación requerida podrán presentarse a la siguiente etapa

EXAMEN PRACTICO.

DÉCIMA PRIMERA. Las personas que resulten vencedoras de la primera fase podrán presentar el **examen práctico bajo el siguiente esquema:**

- a. Previo a la simulación, a la persona aspirante se le entregará una narración breve del asunto.
- b. Participarán en la simulación: la persona aspirante, como facilitadora y dos o más personas designadas por el Comité de Certificación, como partes
- c. La persona aspirante será quien lleve la pauta en el desarrollo de la simulación del proceso de mediación.
- d. La simulación no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos y será videograbada para su análisis posterior.
- e) Se contará 2 horas para el desarrollo del convenio.

Circuito Moisés Solana 1001, Col, Prados del Mirador, Querétaro, Qro. C.P. 76070 Tel. 442 238 79 00 Ext. 1175 y 1176; lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Para el caso práctico se aplicarán las rúbricas aprobadas por el Comité de Certificación sobre los puntos a calificar, esta evaluación se desarrollará de manera presencial en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial y estará a cargo de un **jurado especializado que al efecto será designado por este Comité.**

Para acreditar la evaluación práctica se requieren al menos 80 puntos.

Los horarios correspondientes serán asignados conforme al número de participantes y se llevarán a cabo del **21 al 29 de mayo de 2026**. La información relativa al día y hora asignados se notificará mediante correo electrónico que será enviado el **19 de mayo de 2026**.

La lista con las claves de los participantes que acrediten el examen práctico se publicará el **12 de junio de 2026**, la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. El **15 de junio de 2026** se publicarán, en los espacios de mayor visibilidad del Poder Judicial, así como en su portal de internet del Poder Judicial, los nombres de los participantes que hayan acreditado todas las etapas de esta convocatoria.

Dicha publicación tendrá por objeto informar al público en general que, dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que sea publicado el listado, cualquier persona podrá presentar por escrito ante este Comité, los elementos que estime pertinentes relativos a la honorabilidad o al desempeño profesional de las personas participantes.

DÉCIMA TERCERA. Transcurrido el plazo anterior, el 18 de junio de 2026 los nombres de las personas participantes que hubieren obtenido la certificación serán publicados en el portal de internet del Poder Judicial y en la sede del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. Las personas que aprobaron el proceso obtendrán la certificación como Facilitador en Mecanismos Alternativos de Solución de

Controversias, como lo es la mediación y conciliación, así como especializado en las materias civil, familiar y mercantil, previo pago de derechos sobre Certificación de persona facilitadora, establecido en el artículo 116 de la Ley de Hacienda y Crédito Público, que asciende a 18 UMAS, (117.31), lo que arroja la cantidad de \$2,111.28 (dos mil ciento once pesos 28/100 M.N.), a través del depósito bancario o transferencia de conformidad con la información proporcionada en la base Tercera fracción XI. La fecha límite para realizar este pago es el día 26 de junio de 2026.

DÉCIMA QUINTA. El alta en las Plataformas Local estará a cargo del Centro de Justicia Alternativa, previo acreditamiento de los requisitos señalados en los lineamientos de operatividad en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias del ámbito público y privado publicados por el Poder Judicial del Estado de Querétaro.

El proceso de alta en la Plataforma Nacional de Registro de Facilitadores y Abogados Colaborativos se llevará a cabo una vez que ésta inicie formalmente sus operaciones.

DÉCIMA SEXTA. Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Certificación. Las resoluciones que para dicho efecto expidan, serán irrecurribles.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Poder Judicial del Estado de Querétaro, informa a las personas participantes que el propósito del tratamiento de los datos personales inscritos en presente documento, tiene como finalidad cumplir con los requisitos establecidos administrativos que permitan desarrollar las funciones de éste y del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro. De igual forma, se indica que en el caso de aquellos datos personales que requieran del consentimiento del titular, podrá manifestar su negativa para su tratamiento en las oficinas de la Dirección de este Instituto ubicado en Circuito Moisés Solana, número 1001, en la colonia Prados del Mirador, Santiago de Querétaro, Qro., lugar en donde podrá consultar el aviso de privacidad integral complementario al presente. Aun en el caso de que no ejerza su derecho de oposición, en la eventual versión pública

Circuito Moisés Solana 1001, Col, Prados del Mirador, Querétaro, Qro. C.P. 76070 Tel. 442 238 79 00 Ext. 1175 y 1176; lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

que se llegase a realizar, se suprimirá la información confidencial y datos personales sensibles que pueda contener. Por lo anterior, la inscripción al presente concurso de oposición, deberá entenderse como consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales, de conformidad con los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionados con el artículo 20, 21, 22, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, en armonía con los artículos 3 fracción II, IX, X, XXVIII y XXIX, 11, 12, 16 fracciones I, IV, V y VIII, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como con los artículos 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. ”



TRANSITORIOS

ÚNICO. Se ordena publicar la presente Convocatoria en la página institucional electrónica del Poder Judicial del Estado de Querétaro el día 19 de marzo de 2026, así mismo se deberá publicar la misma en el apartado correspondiente.

El Secretario Técnico, Jaens Santiago Velázquez, con fundamento en el artículo 8 fracción IX, del Acuerdo ACJ-4/2026 emitido por el Consejo de la Judicatura, CERTIFICA que esta convocatoria “CCC-MASC/01/2026 DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ORDENA PROCESO DE CERTIFICACIÓN COMO FACILITADOR Y EMITE CONVOCATORIA”, fue aprobado de manera unánime por el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por el Presidente del Comité, Enrique López Castro, Segundo Vocal César Israel Soto Campos, Tercer Vocal María Guadalupe Lujan Molina, Cuarto Vocal Jacqueline Guadalupe Arteaga Velazco y Quinta Vocal María Michel Vargas Piceno, en sesión del día 09 de marzo de 2026. Santiago de Querétaro, Querétaro, a 19 de marzo de 2026. Conste (Rúbrica).